ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

TERCERA PONENCIA ADICIÓN EN VALOR Y MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO CONTRATO 0084-ARC-CBNL01-2024	
DE: JDESEGBNL01	FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2024
PARA: CBNL01	COPIA: JDEADMBNL01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODOS COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES, MINI SPLIT, DE VENTANA Y CUARTOS FRIOS DE LA BASE NAVAL NO.1 Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
CONTRATISTA	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP NO. 7324 DEL 17 ENE/24
VALOR FINAL	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($139.150.000,00), INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.
FORMA DE PAGO	LA BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR SE OBLIGA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS EN PAGOS PARCIALES, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE PROYECTAN DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, EN TODO CASO, PREVIA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) ASIGNADO A LA ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO QUE LOS OFERENTES DEBEN

	CONTAR CON EL MUSCULO FINANCIERO SUFICIENTE PARA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, LA BASE NAVAL "ARC BOLIVAR" NO ASUME EXPENSAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INTERESES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR DILACIONES RELACIONADAS CON LA ASIGNACIÓN DEL CUPO PAC.
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (NO. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP NO. 104424 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	S1 ALEXIS JHOVANNY VARGAS TORRES
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	30%
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$ 36.301.116,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
ADICIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
	VALOR AL QUE ASCIENDE EL CONTRATO	N/A
PRORROGA	FECHA MODIFICACIÓN	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
	NUEVO PLAZO EJECUCIÓN SOLICITADO	16 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	FECHA MODIFICACIÓN	08 DE OCTUBRE 2024
	OBJETO MODIFICACIÓN	MODIFICACION DE ANEXO TECNICO
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECNONÓMICO	FECHA MODIFICACIÓN	08 DE OCTUBRE 2024
	OBJETO MODIFICACIÓN	MODIFICACION ANEXO ECONOMICO
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (SUSPENSION, CESION, ETC.)	FECHA MODIFICACIÓN	N/A
	OBJETO MODIFICACIÓN	N/A

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
En desarrollo de su función Constitucional la Armada de Colombia tiene como misión "*Desarrollar operaciones de un* En desarrollo de su función Constitucional ***1*** la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*	

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, le ha sido encomendada la centralización del proceso de mantenimiento de los aires acondicionados y cuartos fríos de las instalaciones terrestres de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” y los componentes de la Fuerza Naval del Caribe con el fin de contar con el adecuado funcionamiento de estos equipos por encontrarse en una zona de temperaturas elevadas, que perturban y dificultan el adecuado desempeño de sus funcionarios, por lo cual se le deben realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.

En la actualidad contamos con equipos de aires acondicionados en actividad, por lo tanto es necesario garantizar su perfecto y continuo funcionamiento y alargar su vida útil, ya que se han convertido en elementos vitales para el desarrollo de las actividades propias inherentes a su misión, por lo tanto se hace necesario realizar mantenimiento preventivo para evitar deterioros o futuros daños por su constante uso y por las condiciones climáticas de la zona, entre otros, ya que la no realización de estos mantenimientos no garantizaría un seguro funcionamiento.

En efecto la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” no tiene el suficiente personal de técnicos en refrigeración ni los equipos para realizar estas labores de mantenimiento a los aires acondicionados y de refrigeración existentes en sus instalaciones, y en algunos casos el personal presenta dificultades para realizar esta labor, por lo que se hizo necesario contratar el servicio de mantenimiento para los aires acondicionados mini split, de ventana y cuartos fríos de algunas dependencia de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar y Fuerza Naval del Caribe y así garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y lograr que los equipos activos, servidores y demás infraestructura de la Entidad operen de forma adecuada, razón por la cual se suscribió el contrato 0084-ARC-CBNL01-2024.

No obstante, lo anterior, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2024 la empresa QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. a través de su representante legal realiza solicitud de prórroga hasta el día 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 argumentando que se encuentran a la espera de la llegada de condensadoras de 5TN ya que el proveedor ha tenido retrasos en las entregas por demoras en la fabricación y la nacionalización, y estas llegarán dentro de la fecha indicada.

Una vez verificada la solicitud y teniendo en cuenta la necesidad por parte de esta entidad de contar con el mantenimiento correctivo y preventivo a los aires acondicionados de la Unidad, pues al no efectuarse los mismos conllevaría a desmejorar el estado de los equipos de refrigeración, lo cual influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado de los mismos, lo que impacta directamente en el personal que labora en las oficinas de esta unidad pues es la tarea que se debe asumir y concretar a corto y mediano plazo, evitando desgaste o falla mecánica para que funcione correctamente y alargar la vida útil del bien.

Así mismo debido al uso, condiciones geográficas y de salubridad de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, estos bienes sufren con mayor frecuencia fallas y deterioro en todo su componente. Es de resaltar que la función primordial de los aires acondicionados mejorar las condiciones ambientales de los espacios donde labora el personal administrativo, de las diferentes unidades que lo requieran.

Consecuentemente, y cconsiderando las manifestaciones expuestas, el Departamento de Servicios Generales BNL01, en calidad de Centralizador del Proceso y Gerente de Proyecto, recomienda se adelante los trámites administrativos para la realización de PRORROGA para el mantenimiento de los Aires acondicionados pertenecientes al Departamento de Servicios Generales BNL01 y componentes de la Fuerza Naval del Caribe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN A REALIZAR:

Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Parte 2 "Reglamentaciones", Titulo 1 "Contratación Estatal", Capitulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Contratación Pública", Sección 3 "Garantías", del decreto N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece que "*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, Entidad Estatal debe exigir contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso*", la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar" deberá solicitar al contratista modificar el plazo cubierto por garantía expedida con base a las modificaciones que se requiere efectuar.

4. ANEXOS

- Oficio solicitud prorroga del contratista con soportes
- OficioNo. 20240020703832463 / / MDN-COGFM-COARC-SECAR- MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDESEGBN1-JDILOG-29.25 fecha 12 de diciembre de 2024 solicitando viabilidad de prorroga a la señora CBNL01

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO